

Radicado. 006.2020 DIVORCIO.
Demandante. DIANA MARCELA PAI GUASCA.
Demandado. CHARLES ALBERTO ROJAS.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 7 de junio de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

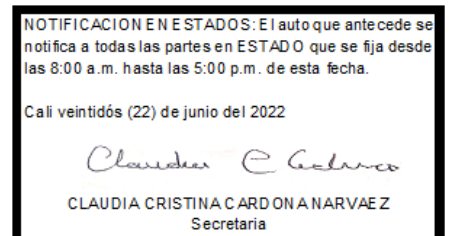
AUTO No. 908

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud que vía correo electrónico envió la doctora MARYURI BEDOYA CASTRO, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 114 del C.G.P., se ordena que a través de la secretaría de esta Célula Judicial o personal dispuesto para ello se expida la constancia de ejecutoria de la sentencia No. 93 proferida el 18 de mayo del hogañó al interior del presente proceso; de ya haberse efectuado la actuación extrañada se le requiere a la persona encargada, para que, cargue al expediente digital la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafc95d32e3f00ddab63a1be5700b824eab70ad2da2cfc4ef96754a17f25e196**

Documento generado en 21/06/2022 05:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>